

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

Rad.: Ejecutivo **076** 2020 00487

Se inadmite la demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

Aclárese el hecho sexto en cuanto a la persona a sociedad a la que se le otorga poder general.

NOTIFÍQUESE.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3ccb2a0ff8281fada8808f843d31a45590e780c06d83a3e71a3e0ea4
7f4717b2**

Documento generado en 14/07/2020 02:32:41 PM